

# Capacitaciones de salud en el trabajo ahora podrán ser de manera virtual

Trabajadores que se contagien por eventos empresariales que se organicen en la compañía podrían presentar una denuncia. Habrá mayor carga para las empresas.



Aclaración. Norma dispone cómo elegir miembros del comité de SST. (Foto: iStock)

Gabriel O'Hara

Actualizado el 07/02/2021 04:44 p.m.

**El Ministerio de Trabajo (MTPE) modificó el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y creó nuevas obligaciones para el Comité de SST, precisó algunas de sus competencias y además da ciertas libertades al empleador con relación a las capacitaciones de seguridad y salud.**

Diego Castillo, socio del estudio Hernández, señaló que “el texto original del reglamento indicaba que las capacitaciones sobre SST debían ser presenciales. Con esta modificación, las capacitaciones pueden ser virtuales, salvo la inducción (al inicio del trabajo) o cuando hay un cambio en el puesto de trabajo o en tareas a desarrollar”.

Asimismo, se establece que ahora la votación para elegir al Comité de SST podrá ser realizada de manera virtual.

## Beneficio

Castillo indicó que este cambio juega a favor de los empleadores, ya que reducen sobrecostos innecesarios. Además, explicó que poder realizar estos procedimientos de manera virtual evita la posibilidad de aglomeraciones, en especial en empresas grandes, donde se expone al personal al contagio de covid-19.

El abogado agregó que si un trabajador se contagiase en la empresa se podría generar una denuncia. “El hecho que participó en un evento laboral con una gran aglomeración de trabajadores sería un gran indicio para que se crea que el trabajador se contagió en la empresa”, señala, por lo que estos cambios tienen beneficios desde varios frentes.

## El comité

A pesar de las mejoras, las modificaciones al reglamento de seguridad y salud también introducen una mayor carga para las empresas.

Christa Caro, asociada del estudio Amprimo, señaló que la nueva normativa ahora dispone que el Comité de SST debe “revisar cada mes los reportes de accidentes y enfermedades profesionales. Anteriormente no existía esta periodicidad”.

Agregó que se han precisado más funciones del comité y sus subcomités, dándoles un rol más activo, pero exigente, en la empresa. Caro detalló que esto “empodera al comité, pero a la vez crea una nueva obligación para el empleador, quien debe capacitar aún más a sus miembros, quienes van a requerir una mayor inversión”.

La abogada aclaró que no solo se trata de una inversión de presupuesto o recursos, sino de tiempo. “Los miembros van a tener que realizar sus nuevas obligaciones durante la jornada de trabajo”, especificó, por lo que el trabajador terminará realizando menos labores de su empleo regular para poder cubrir las necesidades que provengan del comité.

## EL DATO

**Costo. Omar Díaz, asociado sénior del estudio Rebaza, indicó que en los últimos 5 años, las demandas que generan mayores costos para las empresas son aquellas derivadas de enfermedades profesionales, seguidas por accidentes mortales.**

### ÚLTIMAS NOTICIAS



The Economist: la verdadera revolución en Wall Street



Oro cotiza con pocos cambios en medio el estabilidad dólar...



Cobre sube por débil dato de empleo en EE.UU. y esperanza de...

